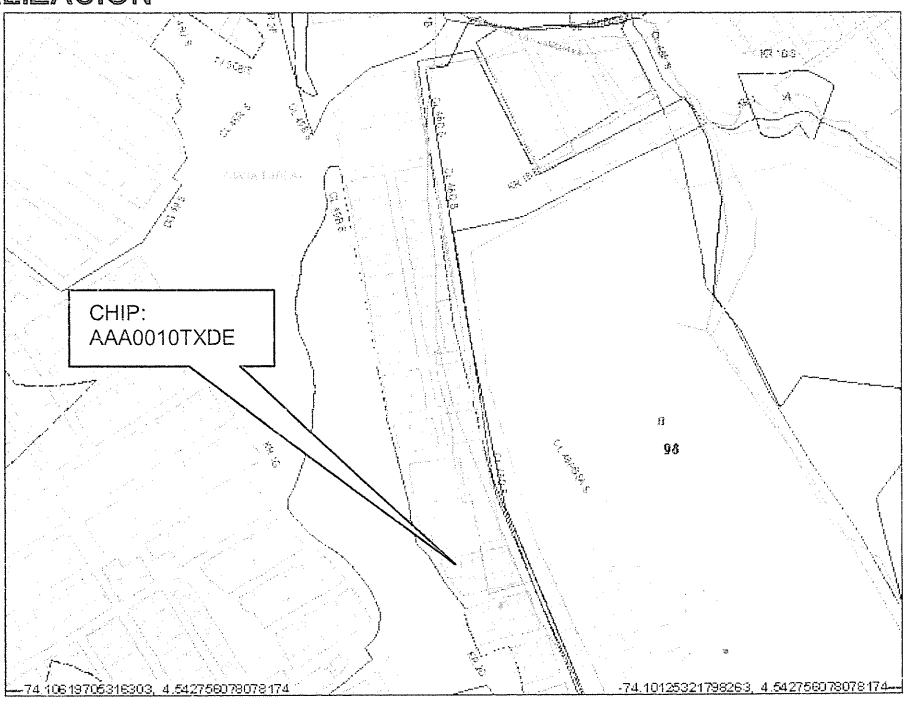
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1781
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2010ER10825
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-43697

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
2.2 LOCALIDAD:	18 – RAFAEL URIBE URIBE
2.3 UPZ:	55 – DIANA TURBAY
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	DIANA TURBAY ARRAYANES
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 2 B Este # 48 Q – 30 Sur
2.6 CHIP:	AAA0010TXDE
2.7 FECHA DE VISITA:	Agosto 19 de 2010
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	3 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	72 m²

3. LOCALIZACIÓN



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía de Rafael Uribe Uribe, en desarrollo del proceso de querella No. 7215.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, por tanto, la inspección técnica se realizó satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de un piso cuya estructura principal son muros de mampostería no estructural, del tipo bloque de arcilla con perforación horizontal los cuales se encuentran confinados en algunas zonas de la edificación como se puede observar en la foto 1, sin embargo los muros

interiores no presentan estructura de confinamiento. Tanto los muros de fachada como los internos no tienen acabados ni se encuentran pañetados como se puede ver en las fotografías 2 y 3. La cubierta es liviana en lámina ondulada metálica sobre elementos metálicos que se apoyan directamente sobre los muros. El área construida es de aproximadamente 72 metros cuadrados. En la zona posterior existe un muro en piedra pegada que colinda con el predio vecino el cual está conformado por piedras de 30 cm. aproximadamente unidas con mortero de pega cumpliendo las funciones de elemento de contención de tierras.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En la actualidad el inmueble se encuentra habitado y es utilizado como vivienda. Los muros de fachada se encuentran en buenas condiciones, no presenta afectaciones como fisuras o agrietamientos, la puerta y las ventanas de fachada no tienen daños, el estado actual de estos elementos se puede apreciar en la fotografía 2. La cubierta no presenta deflexiones ni deterioro en sus elementos estructurales ni en las tejas como se puede ver en la fotografía 4.

Interiormente, los muros no presentan daños o afectaciones que indiquen mal comportamiento estructural o problemas de estabilidad como se puede observar en las fotografías 5 y 6. Sin embargo, en las fotografías 7 y 8 se observa que el muro posterior que sirve como elemento de contención de tierras ha sido retirado en una zona por el propietario, se resalta según lo observado que en esta zona se presenta humedad, posiblemente causada por el flujo de aguas negras provenientes de sectores aledaños. En la foto 8 se observa que la viga de cimentación del predio vecino presenta fisuras.

En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. No se evidencia posibilidad de colapso de la edificación a corto plazo. Sin embargo el muro de lindero y contención del sector posterior presenta daño fuerte, con posibilidad de colapso a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

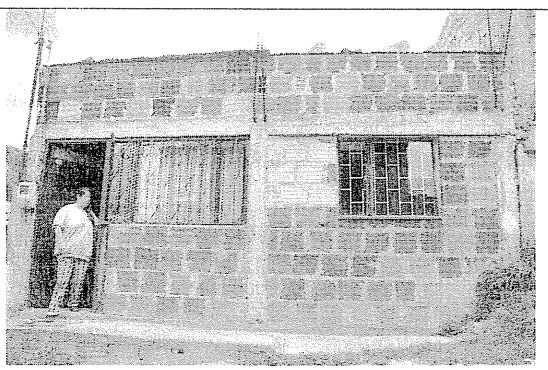


Foto 1. Aspecto general de la fachada del inmueble.

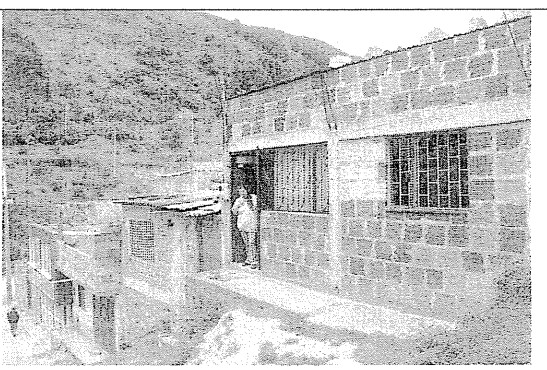


Foto 2. Muro de fachada en buen estado

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

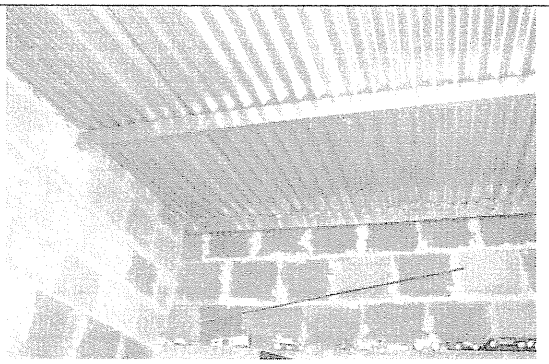


Foto 3. Estado actual de los muros internos.

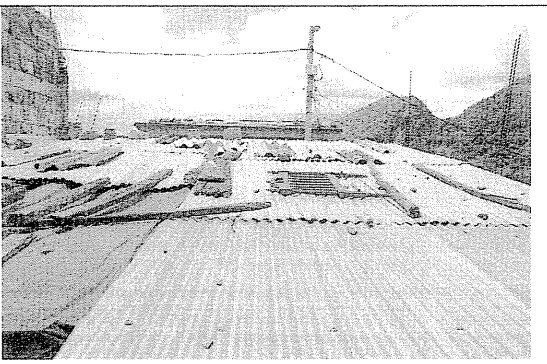


Foto 4. Estado actual de la cubierta.



Foto 5. Muros internos sin fisuras.



Foto 6. Estado actual de los muros internos.



Foto 7. Vista general del muro de lindero posterior.

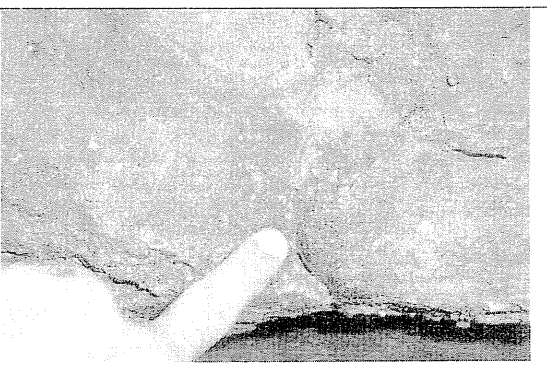
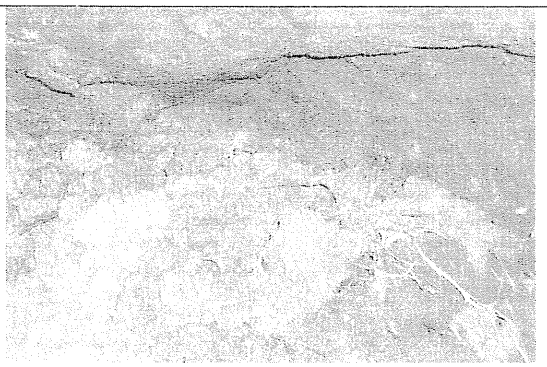
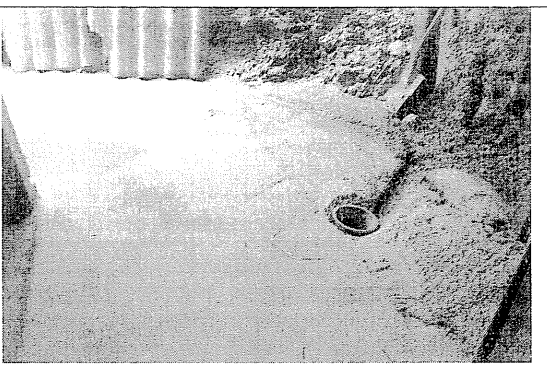


Foto 8. Fisuras en la viga de cimentación del predio de la Carrera 2 B Este No. 48 Q – 34 Sur.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

	
Foto 9. Humedad excesiva en la zona del muro de contención.	**Foto 10.** Placa de contrapiso de la zona posterior en buen estado.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se considera que la edificación en general ubicada en la Carrera 2 B Este No. 48 Q – 30 Sur no presenta daño, sin embargo se puede establecer que el muro de lindero y contención del sector posterior **AMENAZA RUINA,** con daños en su estructura, se detecta humedad excesiva por fugas de aguas negras, agotamiento generalizado de este elemento, generando posibilidad de colapso del muro de lindero posterior a corto plazo. Por tanto, se recomienda a los propietarios o responsables del muro de contención desarrollar las siguientes actividades:

- Se recomienda realizar la demolición del muro y construir uno que sea apto para las funciones de contención del material de relleno que está soportando. Esta actividad debe ser ejecutada y supervisada por personal técnico y profesional idóneo.
- Verificar el origen y reparar las fugas de aguas negras existentes las cuales ayudan a desestabilizar el muro de lindero posterior.
- Establecer un programa de mantenimiento de todos los elementos de la edificación.

Elaboró:	Revisó:
Enrique Linero **ENRIQUE LINERO SOTO** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 08202 81547 ATL	Oscar Iván Ch **OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos

Avaló:

Gladys Puerto C.

GLADYS PUERTO CASTRO
Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co